

ORDENANZA N° 51-12:

VISTO:

La Ordenanza N° 79/11 por la cual se han fijado los montos máximos en concepto de Caja Chica. Caja de Cambio, y Ayudas Económicas para el Ejercicio año 2012;y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar los montos máximos en concepto de Ayudas Económicas para el Ejercicio 2012, dado la demanda de los mismos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: FIJASE a partir del día de la fecha, los montos máximos para los siguientes conceptos:

Fondo Ayudas Económicas \$ 3.500 (Pesos: Tres Mil Quinientos).-

Destinado a brindar ayudas económicas en efectivo a personas de escasos recursos económicos a través de la Secretaría de Desarrollo Municipal.

Artículo 2º: FIJASE a partir del día de la fecha, los montos máximos mensuales para AYUDAS ECONÓMICAS, de acuerdo al siguiente detalle:

AYUDAS ECONÓMICAS:

- En efectivo y por persona hasta la suma de \$ 500,00 (Pesos: Quinientos).-
- En especies (Chapas, medicamentos, pasajes, alimentos, y otros) hasta la suma de \$4.000,00 (Pesos: Cuatro Mil.) por persona-
- Casos excepcionales como ser: Enfermedades graves que requieran tratamientos especializados (previa presentación de Historia Clínica), Accidentes, traslados de enfermos, prótesis, etc. Hasta la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil.) por persona -

CORTES DE MADERA:

Se otorgarán a personas de escasos recursos económicos, que no posean viviendas, que habitan viviendas precarias a orillas de calles o en calles que deban habilitarse o que hayan sido destruidas por accidentes (fenómenos meteorológicos, incendios, relocalización, etc.) siempre y cuando posean terrenos propios o cedidos por la Municipalidad, hasta la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) por persona.-

Artículo 3º: FACULTASE al Ejecutivo Municipal a abonar los montos que considera conveniente hasta los máximos fijados en la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2012, EN SESION ORDINARIA N° 19-12.-

Apóstoles. Misiones, 16 de Agosto de 2012